

YULY MAGALY ACOSTA

REQUISITO	Si	No	NA	OBSERVACION
DOCUMENTACION VALIDADA POR TALENTO HUMANO				
Propuesta económica	X			
Cedula de ciudadanía	X			
Hoja de Vida (Formato Único Función Pública) Sigep	X			
Formulario Declaración de Bienes y Rentas	X			
Certificado de antecedentes judiciales	X			
Certificado de medidas correctivas RNMC	X			
Certificado de antecedentes disciplinarios	X			
Certificado de antecedentes fiscales	X			
Certificado de Inhabiliades en incompatibilidades y conflictos de interes	X			
Compromiso anticorrupcion	X			
Certificado de antecedentes Profesionales	X		X	
Soportes estudios	X			
Registro Unico Talento Humano en Salud RETHUS	X			
Cursos según resolucion 3100 de 2019			X	
Carne de vacunas	X			
Soportes experiencia	X			
Certificado de afiliación a salud	X			
Certificado de afiliación a pensión	X			
RUT (ACTUALIZADO)	X			
Tarjeta Profesional (Si aplica)	X			
Libreta militar Hombres < de 50 años			X	
Examen médico ocupacional	X			
Cuenta bancaria	X			
DOCUMENTACION EN PDF	X			
CUMPLE: X	NO CUMPLE			

BRE DE QUIEN REvisa: MONICA GIOVANNA TORRES CASTRO

DOCUMENTACION VALIDADA POR CONTRATACION				
Estudios previos				
Contrato				
Pólizas (Si aplica)				
Aprobación de pólizas				
Afiliación ARL				
Notificación de supervisión				
Acta de inicio				

BRE DE QUIEN REvisa:

Tunja, 29 de marzo de 2023

Doctor

WILSON RODRIGUEZ

Gerente

ESE SANTIAGO DE TUNJA

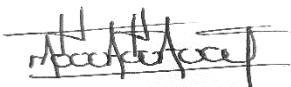
REFERENCIA: Propuesta de trabajo como auxiliar de plan de intervenciones colectivas
Cordial y respetuoso saludo,

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, me permito presentar mi hoja de vida y la propuesta para ofrecer la prestación de mis servicios profesionales en desarrollo del plan de intervenciones colectivas PIC 2023, de conformidad con mi perfil profesional de la siguiente manera:

1. Apoyar en las actividades administrativas relacionadas con las actividades contenidas en dentro del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" tanto municipal como departamental.
2. Realizar seguimiento a los planes de cuidado familiar, realizar acciones de sincronización de la base de datos en el software sibacom, mantener actualizada y gestionar las bases de datos de las actividades desarrolladas.
3. Apoyar al coordinador del pic en el cumplimiento y ejecución de las actividades para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental.
4. Mantener al día las bases de datos de canalización de pacientes y realizar el respectivo seguimiento para garantizar acciones de canalización efectiva.
5. Apoyar en los trámites de gestión, elaboración de solicitudes, respuestas y temas de coordinación intersectorial, para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el convenio de PIC municipal y PIC departamental.
6. Apoyar la entrega de informes finales sobre las actividades realizadas en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", según requerimientos de la Secretaria de Protección Social y secretaría de salud departamental.
7. Apoyar y participar en la rendición de informes, unidades de análisis y demás requeridas por los supervisores del convenio PIC municipal y PICdepartamental.
8. Elaborar, apoyar y entregara los informes finales a los que haya lugar dentro del contrato Interadministrativo en el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental.
9. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios PIC Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del servicio contratado.
10. Participar de las jornadas de inducción y/o capacitaciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
11. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.
12. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado

Pongo a consideración las actividades descritas, esta propuesta de trabajo tiene un valor de \$22.500.000 veintidós millones quinientos mil pesos moneda corriente.

Agradezco su atención y quedo atenta a los comentarios.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yuly Magaly Acosta', written over a horizontal line.

Nombre: YULY MAGALY ACOSTA
Cargo APOYO PIC

EDUCACIÓN BÁSICA																			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO							
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES			2	AÑO	2	0	0	5
				X						X									

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	6	X		TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA	12	2013	
TC	3	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	9	2007	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X						X		
FRANCES									

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto Orden Cronológico Comenzando por el Actual			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SANTIAGO DE TUNJA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOYACA	TUNJA	pic@esesantiagodetunja.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 25 MES 10 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Apoyo PIC	Plan de Intervenciones Colectivas	ccl 16 n 9-41	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SANTIAGO DE TUNJA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOYACA	TUNJA	pic@esesantiagodetunja.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 17 MES 2 AÑO 2022	DÍA 17 MES 10 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Apoyo PIC	Plan de Intervenciones Colectivas	ccl 16 n 9-41	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
REFERENCIAS Y SERVICIOS EN SALUD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOYACA	TUNJA	referenciasyserviciosen salud@rvssalud.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
6970627	DÍA 1 MES 8 AÑO 2015	DÍA 30 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
AUTORIZADOR GRADO 1	AUTORIZACIONES	cra 11 N 24	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMDISALUD EPS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOYACA	TUNJA	grey.herrera@emdisalud.com.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 11 MES 2 AÑO 2015	DÍA 30 MES 7 AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Auxiliar de Autorizaciones	AUTORIZACIONES	AVENIDA MALDONADO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMPARTA EPS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOYACA	TUNJA	mariana.nieto@comparta.com.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 11 MES 8 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EJECUTIVO JUNIOR	SIAU - TUNJA	CLL 40 N 1A ESTE 185 LOCAL 3	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SALUD VIDA EPS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOYACA	TUNJA	dlorenabeltran@saludvidaeps.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3274141	DÍA MES AÑO 2012	DÍA 11 MES 2 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Gestor integral municipal		parque Pinzon tunja	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CREAR MAS VIDA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOYACA	TUNJA	N/A	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 27 MES 9 AÑO 2012	DÍA 1 MES 5 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	ENFERMERIA	BARRIO BELALCAZR	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.049.611.099 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento BOYACA Municipio TUNJA

Dirección CRA 1 N 80 -67 TORRE 1 APTO 704 URB SAN JERONIMO Teléfonos 3142296111

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUIS ANTONIO ACOSTA PINEDA	1.160.355	PADRE
ELVILIA ACOSTA	40.021.156	MADRE
DANIEL EDUARDO LOPEZ ACOSTA	1.051.072.930	HIJO
THIAGO SIMON LOPEZ ACOSTA	1.051.078.027	HIJO
DORIS YARNENDY ACOSTA ACOSTA	23.292.696	HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$21.520.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 21.520.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORRO	914416359	TUNJA	\$ -
DAVIPLATA		3142296111	TUNJA	\$ 20.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	APARTAMENTO (CRA 1 N 80 -67)	\$ 86.000.000
CARRO	HIUNDAI ATOS 2013	\$ 20.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI x NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

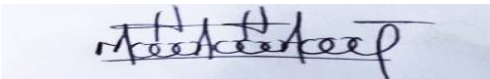
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
HECTOR HELY LOPEZ LOPEZ	C.C. X C.E. T.I.	4.097.853

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 _____

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:43 AM horas del 01/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049611099**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA ACOSTA YULY MAGALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/03/2023 10:45:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049611099** y Nombre: **YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54842442** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217739552



WEB
10:46:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049611099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de marzo de 2023, a las 10:47:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049611099
Código de Verificación	1049611099230301104747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Tunja, 1 de Marzo 2023

Señores

ESE SANTIAGO DE TUNJA

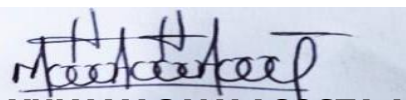
REFERENCIA: Certificación de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

Yo, YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía número 1049611099, expedida en Tunja; bajo la gravedad de juramento manifiesto a la ESE Santiago de Tunja, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses para celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, y sus decretos reglamentarios; así mismo, conozco las sanciones que establece la Constitución y la ley en que incurre quien viole el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses como persona natural.

Dado en Tunja a los 1 días del mes marzo de 2023

Cordialmente



YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA
c.c. 1049611099 de Tunja

Datos de contacto

Celular: 3142296111

CE: yumaga8803@gmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, **YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el estudio previo y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 1 días del mes de *marzo* de *2023*
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección: Cra 1 N 80 -67 Torre 1 Apto 704

Ciudad: Tunja Boyacá

Email: yumaga8803@gmail.com

Teléfono: 3142296111

Cordialmente,

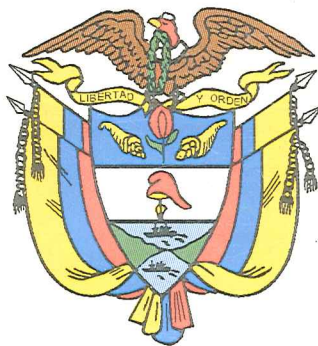
Contratista:

NOMBRE:



YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA

C.C: 1.049.611.099 de Tunja Boyacá



La República de Colombia
Departamento de Boyacá

y en su nombre

La Fundación para la Educación No Formal en Salud Marie Poussepin

FORMASALUD TUNJA

(Antigua Escuela de Auxiliares de Enfermería)

Reconocida por

Acuerdo 68 del 26 de mayo del 2006, Ministerio de Protección Social - Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 891 del 8 de agosto de 2006, Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

Le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como:

Auxiliar en Enfermería
A:

Guly Magaly Acosta Acosta

C.C. 1.049.611.099 de Tunja

Quien cursó y aprobó el Plan de Estudios y las prácticas correspondientes
con una intensidad horaria de 1800 horas.

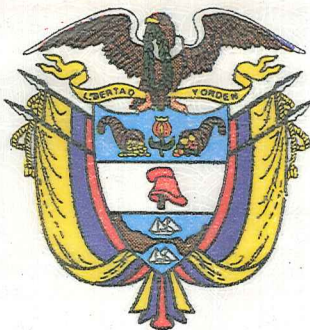
En fe de lo cual firmamos y sellamos este Certificado
Expedido en Tunja, el 22 de Septiembre del 20 07



Hua. M. Cecilia Gaitan C.
Directora General

H. Palomino
Secretaria

Este Certificado queda registrado en el Folio N°. 10 - L. R. N°. 1 de Actas de Certificación



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa de Sora

Sora - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004,
Confiere a

Gulý Magaly Acosta Acosta

Identificado(a) con T.I. 880328-63730 Expedida en Tunja

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Comercio

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Secretaria,



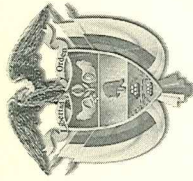
[Firma]

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Acta de Grado No. de Fecha

Libro de Registro No. Folio

Dado en Sora, a de del año



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Gily Magaly Acosta Acosta
C. C. N° 1.049.611.099 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Tecnólogo
en Regencia de Farmacia

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 13 días del mes de diciembre de 2013

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. **82331**

Libro de Registro No. **48**

Folio No. **567**

Fecha **13-12-2013**

Coordinador



La Fundación para la Educación No Formal en Salud Marie Poussepin

FORMASALUD TUNJA

(Antigua Escuela de Auxiliares de Enfermería)

Acta Individual de Certificación N°. 07

En la ciudad de Tunja (Boyacá), a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007), se llevó a cabo la Ceremonia de Certificación presidida por la Directora General Hna. MARÍA CECILIA GAITÁN CRUZ, en la cual la Fundación para la Educación No Formal en Salud Marie Poussepin FORMASALUD TUNJA, Antigua Escuela de Auxiliares de Enfermería, Institución de Educación No Formal, incorporada en la base de datos por el Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, mediante Acuerdo 68 del 26 de mayo de 2006 del Ministerio de Protección Social - Ministerio de Educación y aprobada por Resolución No. 891 del ocho (8) de agosto de dos mil seis (2006) de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja. Previo el juramento reglamentario, otorgó el Certificado de Aptitud Ocupacional como: AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en Modalidad Presencial, con una intensidad horaria de 1800 horas, a:

YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA

C.C. 1.049.611.099 de Tunja

Quien cumplió con los requisitos legales y académicos exigidos por el Estado y por la Fundación.

En prueba de lo anterior se expide el Certificado de Aptitud Ocupacional y el Acta correspondiente firmados por la Directora General y la Secretaria Administrativa.

La presente Acta es fiel copia de su original, según consta en el Libro de Actas No. 01, Folio 10, en la cual se nominan veintiséis (26) estudiantes, se inicia con el nombre de: YULLY MAGALY ACOSTA ACOSTA, y se cierra con el nombre de: DIANA JULIET VARGAS VARGAS.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Tunja, el 22 de septiembre de 2007.

Hna. M. Cecilia Gaitán C.

Hna. MARÍA CECILIA GAITÁN CRUZ
C.C. N°. 20.212.407 de Bogotá
Directora General

Andrea Rocío Mosso Mora

ANDREA ROCÍO MOSSO MORA
C.C. N°. 40.038.497 de Tunja
Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA DE SORA

DANE
315762000076
Inscripción
980370
Jornada
Completa

Acta de Grado

En la ciudad de Sora - - - - - a los 9 días del mes de diciembre - - -
del año 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los
suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del Institución Educativa de Sora
(antes Colegio Departamental de Bachillerato Mixto de Sora)

Institución Autorizada por la Secretaria de Educación en el nivel de Educación
Media Técnica - - - - - y - - - - -

- - - - - para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad
Bachiller Técnico especialidad comercio, resolución 2412 del
19 de octubre de 2004. - - - - -

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media técnica - - - - - , llenando los requisitos
del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE Bachiller
Técnico con especialidad en Comercio - - - - -

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Yuly Magaly Acosta Acosta T.I.880328-63730 de Tunja - - - - -

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 17 de fecha Diciembre 9 de 2005

- - - - - que consta de 34 alumnos y que comienza con el nombre de
Yuly Magaly Acosta Acosta - - - - - y se cierra con el nombre de
Yelsi Carolina Suárez Rondón - - - - -

Firmada y sellada por Lucrecia Roa de Alfonso - - - - - (Rector(a))
y Azucena Robles López - - - - - (Secretario(a)).

Dada en Sora - - - - - , el 17 de mayo - - - - - del año 2006 .

Firmado y sellado


Rector(a), LUCRECIA ROA DE ALFONSO
C.C. No. 23.274.318 de Tunja


Secretario(a), AZUCENA ROBLES LOPEZ
C.C. No. 24.176.089 de Toca

Diploma No. _____



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: ACOSTA ACOSTA YULY MAGALY

ACTA DE GRADO No. ESAD 978. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 13 días de Diciembre de 2013, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante ACOSTA ACOSTA YULY MAGALY identificado con C.C No. 1049611099 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera tecnológica, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Práctica Empresarial con nota Sobresaliente), para obtener el Título tecnológico de:

TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

5243

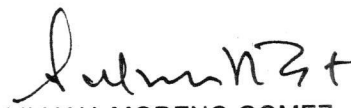
De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. de fecha 13 de Diciembre de 2013 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 48, Folio 567 del 13 de Diciembre de 2013.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	OSCAR CARDOZO LONDOÑO

Se expide en Tunja a los 13 días de Diciembre de 2013


MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO


SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam... > 1



Cambiar

8591

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2022-10-18--12:16:23 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Identificación: Detalles
CC	1049611099	YULY	MAGALY	ACOSTA	ACOSTA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA identificado(a) con CC 1049611099 registra La siguiente información:

2022-10-18--12:16:23 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora	La información
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2007-10-05	1677	GOBERNACION DE BOYACA	dispuesta se encuentra en

proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

970.989

MiVacuna
Covid-19
www.minsalud.gov.co

POP S 4103

La salud es de todos Minsalud **MiVacuna**
Cada 19

Certificado de vacunación

Nombres: **Yuly Magaly**
Apellidos: **Acosta Acosta**
Documento de identidad: C.C. X TI Pasaporte PEP otro cual
No. **1049611099**
Fecha de nacimiento: Día **20** Mes **03** Año **1988**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	10 Sept 2021	Pfizer	F63526	EE Sora	Juzbelva Infante	33366 GT
	2	06 octubre 2021	PFIZER	FH8021	Sanitos Tunja	Claudia O. Pulido Vargas AJUDILIAR ENFERMERIA C.C. 40046172	



COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
No. SC-250-2022	
Contrato No.	SC-250 DE 2022
Entidad Contratante	ESE SANTIAGO DE TUNJA
Nit	820.003.850-2
Contratista	YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA
Identificación C.C	1.049.611.099 de Tunja
Razón Social	N.A
Nit	N.A
Entre los suscritos la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por WILSON FERNANDO RODRIGUEZ HUERTAS identificado con cédula de ciudadanía N°7.169.229 expedida en Tunja, representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, conforme al Decreto número N°0469 de fecha 25 de noviembre de 2021, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Junta Directiva, quien para los efectos de este contrato se denominará la ESE SANTIAGO DE TUNJA, o Contratante por una parte, y por la otra, YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.611.099 de Tunja, quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS	
1. OBJETO:	SC- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR GESTION ADMINSTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS PIC NO. 1100 DE 2021 PARA EL MUNICIPIO Y EL CONVENIO NO. 2278 DE 2022 PARA EL DEPARTAMENTO
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato ES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022 y se afectará el Rubro 2.1.5.02.01 denominado "Plan de Intervenciones Colectivas", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 554 de 2022 expedida por la





	Oficina de Presupuesto.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos. 2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho 5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley. 8. Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 14. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 16. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de





capacitación del SG-SST.

18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar en las actividades administrativas relacionadas con las actividades contenidas en dentro del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" tanto municipal como departamental
2. Realizar seguimiento a los planes de cuidado familiar, realizar acciones de sincronización de la base de datos en el software sibacom, mantener actualizada y gestionar las bases de datos de las actividades desarrolladas.
3. Apoyar al coordinador del PIC en el cumplimiento y ejecución de las actividades para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental.
4. Mantener al día las bases de datos de canalización de pacientes y realizar el respectivo seguimiento para garantizar acciones de canalización efectiva.
5. Apoyar en los trámites de gestión, elaboración de solicitudes, respuestas y temas de coordinación intersectorial, para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el convenio de PIC municipal y PIC departamental
6. Apoyar la entrega de informes finales sobre las actividades realizadas en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", según requerimientos de la Secretaría de Protección Social y secretaría de salud departamental.
7. Apoyar y participar en la rendición de informes, salas situacionales, unidades de análisis y demás requeridas por los supervisores del convenio PIC municipal y PIC departamental.
8. Apoyar y participar en la logística e instalación de jornadas de salud. Movilizaciones masivas, encuentros y acciones requeridas para el cumplimiento de los convenios de PIC municipal y PIC departamental.
10. Elaborar, apoyar y entregara los informes finales a los



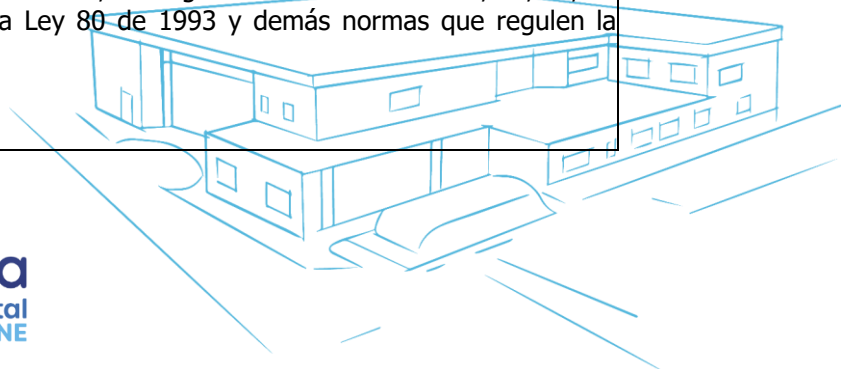


	que haya lugar dentro del contrato Interadministrativo en el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" municipal y departamental. 11. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios PIC Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. 12. Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del servicio contratado. 13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista. 14. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado 15. Apoyar la entregar informe final y soportes correspondientes de cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA	1. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. 3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. 4. La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. 5. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
6. VALOR	El valor del presente corresponde a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 5.920.000) en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en TRES (03) ACTAS MENSUALES VENCIDAS por la prestación del servicio, las cuales se pagarán así: UN (01) ACTA VENCIDA con la prestación del servicio por valor de UN MILLON CIENTO VENITE MIL PESOS, por los días comprendidos entre el 24 de octubre a 31 de octubre de 2022 y DOS (02) ACTAS VENCIDAS MENSUALES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS (\$2.400.000), cada una, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe





	parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. GARANTÍA	En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad. Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía.
9. SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de Subgerente Científico de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.



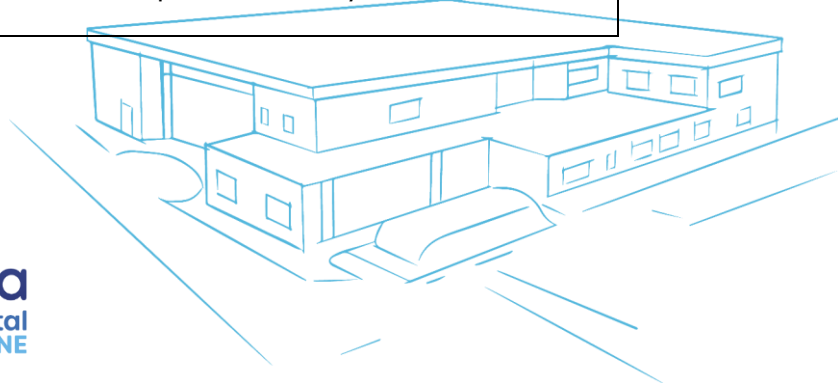


13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Son causales de terminación del contrato: 1. Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. 2. Vencimiento del plazo de ejecución. 3. El mutuo acuerdo entre las partes. 4. Por terminación unilateral. 5. Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
14. MULTAS	La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo.
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
16. CADUCIDAD	La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.





19. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES		Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN SUBCONTRATOS	Y	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO		El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN		Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran



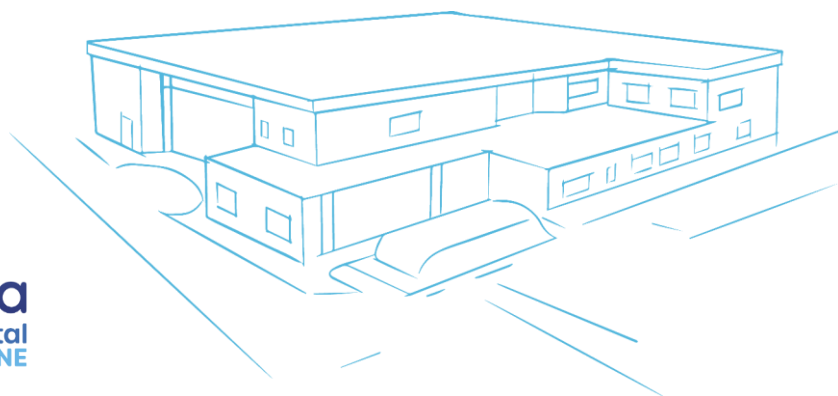


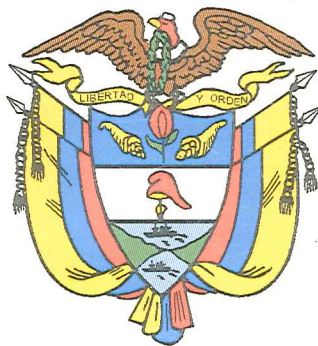
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial,





	acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, en el municipio de Tunja en la Carrera 1 No. 80-67, teléfono 3142296111, correo electrónico yumaga8803@gmail.com
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. SC-250-2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	





La República de Colombia
Departamento de Boyacá

y en su nombre

La Fundación para la Educación No Formal en Salud Marie Poussepin

FORMASALUD TUNJA

(Antigua Escuela de Auxiliares de Enfermería)

Reconocida por

Acuerdo 68 del 26 de mayo del 2006, Ministerio de Protección Social - Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 891 del 8 de agosto de 2006, Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

Le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como:

Auxiliar en Enfermería
A:

Guly Magaly Acosta Acosta

C.C. 1.049.611.099 de Tunja

Quien cursó y aprobó el Plan de Estudios y las prácticas correspondientes
con una intensidad horaria de 1800 horas.

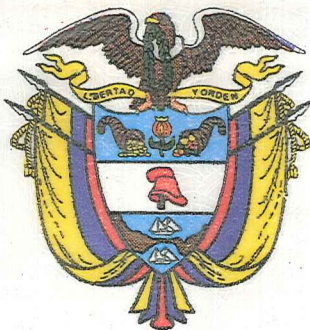
En fe de lo cual firmamos y sellamos este Certificado
Expedido en Tunja, el 22 de Septiembre del 20 07



Hua. M. Cecilia Gaitan C.
Directora General

H. P. Palomino
Secretaria

Este Certificado queda registrado en el Folio N°. 10 - L. R. N°. 1 de Actas de Certificación



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa de Sora

Sora - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004,
Confiere a

Gulý Magaly Acosta Acosta

Identificado(a) con T.I. 880328-63730 Expedida en Tunja

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Comercio

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Secretaria,



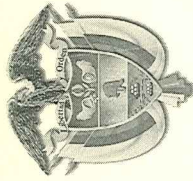
[Firma]

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Acta de Grado No. de Fecha

Libro de Registro No. Folio

Dado en Sora, a de del año



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Gily Magaly Acosta Acosta
C. C. N° 1.049.611.099 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Tecnólogo
en Regencia de Farmacia

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 13 días del mes de diciembre de 2013

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. **82331**

Libro de Registro No. **48**

Folio No. **567**

Fecha **13-12-2013**

Coordinador



La Fundación para la Educación No Formal en Salud Marie Poussepin

FORMASALUD TUNJA

(Antigua Escuela de Auxiliares de Enfermería)

Acta Individual de Certificación N°. 07

En la ciudad de Tunja (Boyacá), a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007), se llevó a cabo la Ceremonia de Certificación presidida por la Directora General Hna. MARÍA CECILIA GAITÁN CRUZ, en la cual la Fundación para la Educación No Formal en Salud Marie Poussepin FORMASALUD TUNJA, Antigua Escuela de Auxiliares de Enfermería, Institución de Educación No Formal, incorporada en la base de datos por el Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, mediante Acuerdo 68 del 26 de mayo de 2006 del Ministerio de Protección Social - Ministerio de Educación y aprobada por Resolución No. 891 del ocho (8) de agosto de dos mil seis (2006) de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja. Previo el juramento reglamentario, otorgó el Certificado de Aptitud Ocupacional como: AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en Modalidad Presencial, con una intensidad horaria de 1800 horas, a:

YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA

C.C. 1.049.611.099 de Tunja

Quien cumplió con los requisitos legales y académicos exigidos por el Estado y por la Fundación.

En prueba de lo anterior se expide el Certificado de Aptitud Ocupacional y el Acta correspondiente firmados por la Directora General y la Secretaria Administrativa.

La presente Acta es fiel copia de su original, según consta en el Libro de Actas No. 01, Folio 10, en la cual se nominan veintiséis (26) estudiantes, se inicia con el nombre de: YULLY MAGALY ACOSTA ACOSTA, y se cierra con el nombre de: DIANA JULIET VARGAS VARGAS.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Tunja, el 22 de septiembre de 2007.

Hna. M. Cecilia Gaitán C.

Hna. MARÍA CECILIA GAITÁN CRUZ
C.C. N°. 20.212.407 de Bogotá
Directora General

Andrea Rocío Mosso Mora

ANDREA ROCÍO MOSSO MORA
C.C. N°. 40.038.497 de Tunja
Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA DE SORA

DANE
315762000076
Inscripción
980370
Jornada
Completa

Acta de Grado

En la ciudad de Sora - - - - - a los 9 días del mes de diciembre - - -
del año 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los
suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del Institución Educativa de Sora
(antes Colegio Departamental de Bachillerato Mixto de Sora)

Institución Autorizada por la Secretaria de Educación en el nivel de Educación
Media Técnica - - - - - y - - - - -

- - - - - para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad
Bachiller Técnico especialidad comercio, resolución 2412 del
19 de octubre de 2004. - - - - -

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media técnica - - - - - , llenando los requisitos
del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE Bachiller
Técnico con especialidad en Comercio - - - - -

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:
Yuly Magaly Acosta Acosta T.I.880328-63730 de Tunja - - - - -
- - - - -

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 17 de fecha Diciembre 9 de 2005
- - - - - que consta de 34 alumnos y que comienza con el nombre de
Yuly Magaly Acosta Acosta - - - - - y se cierra con el nombre de
Yelsi Carolina Suárez Rondón - - - - -

Firmada y sellada por Lucrecia Roa de Alfonso - - - - - (Rector(a))
y Azucena Robles López - - - - - (Secretario(a)).

Dada en Sora - - - - - , el 17 de mayo - - - - - del año 2006 .

Firmado y sellado


Rector(a), LUCRECIA ROA DE ALFONSO
C.C. No. 23.274.318 de Tunja


Secretario(a), AZUCENA ROBLES LOPEZ
C.C. No. 24.176.089 de Toca

Diploma No. _____



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: ACOSTA ACOSTA YULY MAGALY

ACTA DE GRADO No. ESAD 978. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 13 días de Diciembre de 2013, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante ACOSTA ACOSTA YULY MAGALY identificado con C.C No. 1049611099 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera tecnológica, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Práctica Empresarial con nota Sobresaliente), para obtener el Título tecnológico de:

TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

5243

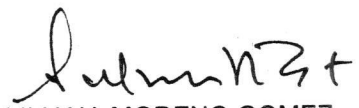
De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. de fecha 13 de Diciembre de 2013 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 48, Folio 567 del 13 de Diciembre de 2013.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	OSCAR CARDOZO LONDOÑO

Se expide en Tunja a los 13 días de Diciembre de 2013


MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO


SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

170407752

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación ☒ B. Reporte de Novedades	A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia Beneficiario o Afiliado adicional	B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio
4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de Cotizante	6. Código
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia C. Beneficiario	A. Dependiente B. Independiente ☒ C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres	7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
Primer Apellido Acosta	CN TI CE CD RC CC X PA SC	Segundo Apellido Acosta	Primer Nombre Yoly	Segundo Nombre Magaly
		1. 049611099	Femenino ☒ Masculino	28/03/1988

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. Etnia		12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
		Tipo F N M Condición T P		
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones		17. Ingreso base de cotización - IBC
18. Residencia				Teléfono Fijo
Dirección Cra 1 # 80 - 67 T 1 apto 0704 U San Jeronimo				
Teléfono Celular 31 42296111		Correo Electrónico yomaga8803@gmail.com		
Municipio / Distrito Tunja		Zona Urbana ☒ Rural	Localidad / Comuna San Jeronimo	Departamento Boyacá

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres	20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
Primer Apellido	CN TI CE CD RC CC PA SC	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
			Femenino Masculino	DD MM AAAA

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco
Primer Apellido			Femenino Masculino	DD MM AAAA	
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco
		Femenino Masculino	DD MM AAAA	
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

30. Etnia	31. Discapacidad	32. Datos de Residencia	33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)
	Tipo Condición	Municipio/Distrito Zona Departamento Teléfono Fijo y/o Celular	
B1	F N M T P	Urbana Rural	
B2	F N M T P	Urbana Rural	
B3	F N M T P	Urbana Rural	
B4	F N M T P	Urbana Rural	
B5	F N M T P	Urbana Rural	

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C Cm Unitas Tunja	
B	
B	
B	

- Original: EPS - la Copia: EMPLEADOR 2a Copia: AFILIADO

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO			
35. Nombre o razón social		36. Tipo documento de identificación	
		NIT TI CE CC PA CD	
39. Ubicación		38. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)	
Dirección		Teléfono Fijo	
Correo Electrónico		Municipio / Distrito	
		Departamento	

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad		☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 15. Reporte de fallecimiento. ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado. ☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado	
☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación. ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación. ☐ 3. Actualización del documento de identidad. ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios. ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código			
☐ 6. Reinscripción en la EPS. ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales. ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar. ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando			

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido							
Tipo de documento de identidad		Número del documento de identidad		Sexo		Fecha de nacimiento	
CN TI CE CD RC CC PA SC				Femenino Masculino		DD MM AAAA DD MM AAAA	
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado		45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones			
Sanitas		Código					

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☒ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. ☒ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. ☒ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. ☒ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. ☒ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. ☒ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. ☒ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. ☒ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.	
--	--

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institución o de oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad:		CN RC TI CC PA CE CD SC		Cantidad		TOTAL	
☐							
☐							
☐							
☐							
☐							
☐							
☐							
☐							
☐							
☐							
☐							

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN		68. Fecha de Radicación		69. Fecha de Validación	
Código del Municipio		Número de ficha		Puntaje		Nivel	
70. Datos del funcionario que realiza la validación		71. Firma del Funcionario		EPS Sanitas OFICINA TUNJA 01 MAR 2023 RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR			
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de documento		Número de documento de identidad					
Observaciones: afiliado como independiente							

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.611.099**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Marzo del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14812974115			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 9 6 1 1 0 9 9		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
				14. Buzón electrónico 2 0	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 4 9 6 1 1 0 9 9	
27. Fecha expedición 2 0 0 6, 0 4, 0 4		28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá	
30. Ciudad/Municipio Tunja		31. Primer apellido ACOSTA		32. Segundo apellido ACOSTA	
33. Primer nombre YULY		34. Otros nombres MAGALY		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Boyacá		40. Ciudad/Municipio Tunja	
41. Dirección principal CR 1 80 67		42. Correo electrónico yumaga8803@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 4 2 2 9 6 1 1 1		45. Teléfono 2 3 1 1 4 7 5 9 1 9 8			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 6 9 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 7, 1 1, 0 1		48. Código 8 2 1 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4, 0 6, 0 5		50. Código 1 2		51. Código 5 1 3 2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2022 - 02 - 16 / 15 : 02: 24					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACOSTA ACOSTA YULY MAGALY					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



SESALUB

Secretaría de Salud de Boyacá
LA SALUD, deber de todos.

Inscripción Departamental No. 4446

YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA

C.C. de

1049611099 TUNJA

Registro Profesional

1677-05/10/2007

Título Profesional

AUXILIAR DE ENFERMERIA



SESALUB

Secretaría de Salud de Boyacá
LA SALUD, deber de todos.



Este registro es documento público y se expide de
conformidad según decreto 1875 del 3
del mes AGOSTO de 1994

WILSON FERNANDO MARTIN DIAZ

Firma Secretario SESALUB



ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
ASSOC S.A.S.

Transversal 9 No. 28A 50 Barrio Maldonado, Tunja, Boyacá - Colombia
Tel: 7442001 - 7448510 Cel. 317 6386099
Email: assoc.colombiaoocupacional@gmail.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA
Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1988-03-28 Edad: 33 A
Dirección: CRA 1 80 67 TORRE 1 APTO 704
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:

Identificación: CC 1049611099

Teléfono: 3142296111



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 00157639

Fecha apertura: 20220215 10:40:54

Fecha cierre: 20220215 10:52:24

Realizado en: Tunja - Boyacá

Cargo u Oficio: ADMINISTRATIVO

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclinicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)

RECOMENDACIONES LABORALES MANEJO POR EPS

Balance Postural.
Higiene postural.
Manejo adecuado de cargas.
Pausas activas.
Pausas activas para espalda baja.
Uso permanente de corrección óptica.
Uso de Elementos de Protección Personal y para riesgo biológico actual.
Seguir recomendaciones y protocolos para covid 19 establecidas por la empresa y el gobierno nacional.

Control de peso PP por EPS.
Valoración por optometra anual.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

BAJAR DE PESO.
Dieta baja en carbohidratos.
Ejercicio fisico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada.
Uso de medias de baja compresion.

INCLUIR EN PVE

Cardiovascular.
Conservación visual.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar labor

Liliana Paola Vargas
MEDICO CIRUJANO
EN SALUD OCUPACIONAL
ESP. 3176386099
R.M. 0072/06 LSO 12

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: LILIANA PAOLA VARGAS MARTINEZ

Especialidad: ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Licencia S.O.: 1091

Registro No.: 0072-6

Firma del Paciente

Tipo y No. Id: CC 1049611099

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

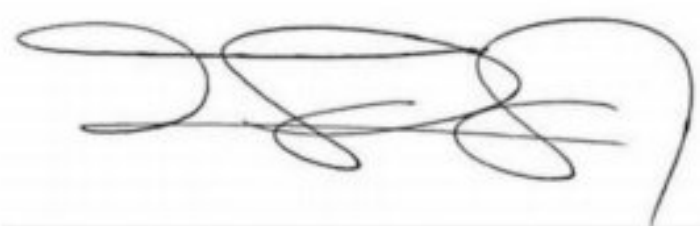
Que nuestro(a) cliente YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,049,611,099 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 914416359 aperturada el 13 de enero de 2021 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 15 de febrero de 2022.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0914416359
Cuenta de 16 dígitos:	0914000200416359
Cuenta de 20 dígitos:	00130914000200416359

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.